

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOVERNACION PROV. DE LIMARI  
SECC./CLASIFICADOS  
=0=  
300583.

RESERVADO

RES. Nº C- 11

ANT. PROV. Nº 20, de 12.MAY.83,  
Intendencia IV Región.

MAT. Informe solicitado.

OVALLE, 3 0 MAR 1983

DE: GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI

A : SR. INTENDENTE DE LA IV REGION DE COQUIMBO  
LA SERENA.

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por US., mediante Providencia Nº 20, de fecha 12.MAY.83, respecto a la situación planteada al Ministerio del Interior, por el profesor Sr. HECTOR SEGUNDO BARRAZA RAMIREZ, se informa a US. lo siguiente :

1.1. Mediante RES. Nº 01, de fecha 9 de Enero de 1982, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui, solicitó al Gobernador infrascrito, información de antecedentes personales y políticos de los Sres. HECTOR S. BARRAZA RAMIREZ y CARLOS A. GARCIA GALLEGUILLOS, quienes postulaban a ser contratados por esa entidad edilicia.

1.2. Averiguados los antecedentes respectivos, el Sr. HECTOR S. BARRERA RAMIREZ, registraba militancia en el ex-partido comunista, posteriormente se informó al Sr. Alcalde de la Comuna de Punitaqui, mediante RES. Nº C- 10, de fecha 27.ENE.82, de esta Gobernación Provincial, que solamente se encontraba habilitado el Sr. García Galleguillos.

1.3. Con ocasión de haber solicitado su renuncia como profesor el 01.MAR.82, a la Escuela G-330, de El Huacho, de la Comuna de Combarbalá, y motivado por la mala situación económica que estaba pasando y la enfermedad de sus padres, solicitó ser contratado en el Escuela E- 256, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Punitaqui.

1.4. Por la información proporcionada al Sr. Alcalde de la Comuna de Punitaqui, por esta Gobernación Provincial, no fue contratado, haciéndosele prevalecer su renuncia como profesor a la Escuela G- 330, de El Huacho.

- 2.- Con posterioridad al informe de fecha 27.ENE.82, requerido - por la Autoridad Comunal de Punitaqui, el Sr. BARRERA RAMIREZ, no ha demostrado haber efectuado acciones o hechos que hagan presumir su disconformidad con el régimen actual.
- 3.- Su padre HECTOR BARRERA G. registra antecedentes de haber pertenecido al ex-partido comunista, según Carnet N° 067685, de esa ex-colectividad política, ignorándose su estado actual.
- 4.- Conforme a lo informado por la Subprefectura de Carabineros - de Limarí, con la reactualización de los antecedentes personales y políticos de las personas fichadas con posterioridad al año 1973, y, en conformidad al Oficio Reservado N° 7082, de fecha 8 de Noviembre de 1982, de la Dirección de Informaciones y Comunicaciones, quedaría sin antecedentes políticos por no haber participado en hechos contrarios a la política del - Supremo Gobierno, y encontrarse integrado a la comunidad.
- 5.- De acuerdo a lo expuesto en el N° 4 de este informe, se ofició a las Ilustres Municipalidades de Combarbalá y Punitaqui, que el Sr. HECTOR SEGUNDO BARRAZA RAMIREZ, está habilitado para de sempañar labores de docencia, motivo por el cual, puede ser contratado siempre que exista disponibilidad de cargos vacantes.
- 6.- Es todo cuanto puedo informar a (US).

Saluda a US.,



SERGIO BRIEBA HINRICHSEN  
Tte. Crl. de Carabineros  
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI  
IV REGION DE COQBO.

INCLUYE: Expediente de antecedentes.  
Copias de RES. N°s. 72 - 73,  
dirigidos a Sres. Alcaldes de  
las Comunas de Combarbalá y -  
Punitaqui.

BH/Dvr.

DISTRIBUCION:

- Sr. Intendente IV Región de Coqbo.
- Archivo Clasificados.